Fecha: 07-10-2025 Hora: 16:54:35

SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000426

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000346

Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

ANTIDAD EQUERID	UNIDAD A MEDIDA	DESCRIPCION		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
.00	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS			
		à .			
		v.			
				1 1	
	100				
	:1				
	v u	NC			
	-	, · · · · ·	1	TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

Mg. Juan B. Casafranca Escobed JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENT



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

					1 BA			
Señores					77			
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO								
Presente				司人				
de Referencia y de dichos documentos	emás documentos, s, el proveedor que	conociene suscribe		s y las cor cumpl	iendo con los			
Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	WS DE			
Persona de contacto:			E-mail:		The state of the s			
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	/			
NOTA: I	a omisión de alguno	de los date	os solicitados considera	a no válida la	a cotización.			
Cusco, de	del 2025	5						
Representante legal								
	ixepresentante legal							

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,	
Identificado (a) con D.N.I. Nº en	
DECLARO BAJO JURAMENTO:	·
	cuarto grado de consanguinidad, segundo de convivencia o unión de hecho con funcionarios.
En el caso de haber marcado como SI, sei	
Nombre completo de la persona con la	
que es pariente o tiene vínculo de	
afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	
El glado de parentesco	
Por lo que suscribo la presente en honor a	a verdad.
Dado en la ciudad de a los	días del mes de del 20
(Firma)	Huella digital
DNI:	(indice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es siguiente:
- Empresa (o nombre): RUC: Entidad Bancaria: Número de Cuenta: Código CCI: Cuenta de Detracción N°:
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.
ssimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a se mitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia de pontrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación el abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
tentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N°04 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional		
Denominación de la Contratación	Servicio de alimentación de personas		
Meta presupuestaria	0010		
Actividad operativa (POI 2025)	AOI00169300132: ATENCIÓN PROTOCOLAR DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL		

1. Finalidad Pública

La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional requiere contratar con el servicio de alimentación de personas con motivo de conmemorar el 39° aniversario de la partida del insigne Maestro Mariano Fuentes Lira, cuya vida y magnifica obra artística merecen ser permanentemente reconocidas y ensalzadas, de quien además fue primer director de la Escuela Regional de Bellas Artes, cuna de la hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

En ese sentido, es necesario commemorar tan significativa fecha con la realización de una romería al Cementerio de la Almudena, lugar en el que descansan sus restos mortales. A esta actividad estarán invitados los herederos del maestro, nuestra comunidad universitaria en pleno (estudiantes, docentes y personal administrativo) y público asistente.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que brinde el servicio de alimentación de personas.

3. Alcances del Servicio

Realizar servicios de:

Servicio de alimentación de personas

Día: 10 de octubre: Romeria al Cementerio de la Almudena con motivo del 39° ANIVERSARIO DE LA PARTIDA DEL MAESTRO MARIANO FUENTES LIRA

Local: Plaza de la Almudena (Salida del Cementerio)

Hora: 11:00 horas

Detalle del servicio:

- Bebidas gasificadas personales de 300 ml
- Sandwich de butifarra que debe constar de: Pan Frances, butifarra (cerdo), ensaladas fuera del pan (cebolla, tomate, limon y sal) y cremas en sachet personales.
- Cantidad: 100 bebidas personales y 100 sandwich

El servicio incluye la atención con mozos debidamente presentables.

El servicio debe incluir todo lo necesario y debe ser presentado en material biodegradable.

Para los horarios de atención coordinar con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

4. Requisitos mínimos

- De superar el monto de una UIT contar con Registro Nacional de Proveedores
- Contar con RUC activo y habido rubro de la contratación
- No estar impedido de contratar con el estado

5. Seguros (De corresponder)

El servicio de alimentación deberá brindarse de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación.

El proveedor asumirá cualquier responsabilidad derivada de la manipulación, conservación de productos e insumos y preparación del servicio, frente a terceros, lo cual incluye cubrir los costos de medicina y hospitalización de ser necesario, por trastornos gastrointestinales.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Plaza de la Almudena (Salida del Cementerio)

Plazo: Único día, 10 de octubre, conforme al literal 3 de los Términos de Referencia

Entregables

01 Carta con el informe detallado del servicio al cual se debe ajustar medios de verificación, formalizado con acta de entrega del servicio.

La Oficina de Comunicaciones e Imagen recibirá mediante un acta de recepción el servicio prestado en la fecha señalada, que dará fe del cumplimiento de todos los detalles señalados en el presente TDR.

8. Conformidad

La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional dará la conformidad del servicio.

9. Forma y Condiciones de Pago

Único pago: el monto total de la O/S a la culminación del servicio.

10. Confidencialidad

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto)/(F x plazo en días)

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

12. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

13. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan



controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación l y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato2. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco3. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.

14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Lic. Raul Asencio Carrasco JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGENINSTITUCIONAL

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas